

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 9.578
DECRETOS
Año 2014 N° 1.606
RESOLUCIONES
Año 2014 N° 092 (S.A.) - 102 (S.A.) - 119 (S.A.)
LICITACIONES
Lic. Públ. Obras Complem. en Acceso a Chepes Viejo (A.P.V.)
Lic. Públ. Demarcac. Horizontal Ruta Pcial. N° 7 (A.P.V.) N° 14/14 (A.P.V.)
Lic. Públ. Const. Alcantarilla Río Olta (A.P.V.) N° 01/14 (PROMEDU 2 - M.E.C. y T.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.com.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 21 de octubre de 2014	Edición de 20 páginas - N° 11.216		

LEYES**LEY N° 9.578****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un (1) inmueble ubicado en la ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, que responde a las siguientes características:

Propietario: A determinar. Ubicación: calle La Plata, Chilecito. Matrícula Catastral: Circ. I - Secc. E - Mz. 47 - Parcela c. Superficie: 1.850,67 m2. Linderos: Norte: calle Gobernador Motta. Este: Parcela D. Sur: calle La Plata. Oeste: Parcela aa - z. Medidas: Frente: 21,19 m al Sur. Contrafrente: 17,86 m al Norte. Lado: 94,60 m. al Este. Lado: 32,34 – 63,96 m al Oeste. Demás antecedentes catastrales: Plano N° 13.687 (24/02/2000).

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 3°.- El inmueble expropiado será destinado a la construcción de aulas para la Escuela E.P.E.T. N° 2 Paula Albarracín de Sarmiento de Chilecito.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a veintiún días del mes de agosto del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la diputada **Sigrid Patricia Waidatt**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.519

La Rioja, 27 de agosto de 2014

Visto: el Expediente Código Al N° 08298-7/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.578 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.578 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de agosto de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

DECRETOS**DECRETO N° 1.606 (M.P. e I.)**

11/09/2014

Afectando, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta nueva disposición, a la agente Ing. Miriam del Valle Llanos, D.N.I. N° 11.665.069, Categoría G24, Agrupamiento Administrativo, Personal Planta Permanente de la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, para prestar servicios efectivos en la Secretaría de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Planeamiento e Industria, en virtud de lo expresado precedentemente.

Los Organismos competentes practicarán las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Herrera, L.B., Gobernador - Rejal, J.F., M.P. e I. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

RESOLUCIONES**RESOLUCION N° 092 (S.A.)**

27/06/2014

Expte. P4 00045 14, a través del cual se eleva informe de Impacto Ambiental correspondiente a Etapa de Explotación Cantera Las Aguaditas I, II, III y IV.

Aprobando el Informe de Impacto Ambiental presentado a fs. 3/112, otorgando Declaración de Impacto Ambiental a “Cantera Las Aguaditas I, II, III y IV”, y autorizar en consecuencia a su titular, EMSE (Energía y Minerales Sociedad del Estado) a iniciar los trabajos pertinentes, de conformidad con el plan presentado, y con estricta observancia de las medidas establecidas.

Haciendo saber a la firma EMSE (Energía y Minerales Sociedad del Estado) que deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las medidas descriptas.

Intimando a la firma EMSE (Energía y Minerales Sociedad del Estado) para que en el término de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente acto, presente declaración jurada del número de ejemplares de algarrobo (género Prosopis) y quebracho blanco (Aspidoderma Schlet) a extraer en los sitios donde se realizarán los trabajos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que la corta de ejemplares arbóreos, se trate o no de especies protegidas, deberá limitarse a lo estrictamente indispensable.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio, la vigilancia y difusión sobre el respeto a la veda absoluta en materia de caza de animales silvestres, y la inmediata denuncia de cualquier violación a la Ley N° 4.677 de Fauna Silvestre. La titular EMSE (Energía y Minerales Sociedad del Estado) hará conocer a todo el personal que las infracciones a la veda aludida, son pasibles de multa, que va desde 0,5 hasta 100 salarios mínimo, vital y móvil.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio que se deberán tomar las medidas necesarias para no contaminar los cauces de ríos que pasen por la zona de la pertenencia minera o sus adyacencias.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, la adecuada disposición final de los residuos sólidos urbanos o domiciliarios, que se deberá controlar y evitar que el viento y cualquier otro factor, desplace restos de materiales, envoltorios, y otros, a zonas ajenas al lugar de trabajo, y disponer de ellos correctamente.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, la adecuada disposición final de los residuos de obras que pudiere generarse, de acuerdo con su naturaleza y características. Oportunamente se deberá acreditar el volumen de los mismos, y su disposición final.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, para el caso de derrames accidentales de residuos peligrosos, la remoción de la tierra contaminada o a la neutralización química del residuo derramado, y su traslado y disposición final conforme lo establece la Ley Nac. N° 24.051, sus anexos y reglamentaciones.

Estableciendo como medida de remediación de cumplimiento obligatorio, que al finalizar los trabajos, se procurará volver las condiciones del suelo a su estado anterior, de modo que no se altere su condición de drenaje natural.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que se deberá respetar los horarios de descanso de los habitantes del lugar, cuando los trabajos se realicen en cercanías a zonas habitadas.

Estableciendo como medida obligatoria, la señalización de las áreas de trabajo, con el objeto de evitar la introducción de personas ajenas a la obra. Durante los días en que no se realicen trabajos, se mantendrán valladas y/o convenientemente señalizadas las instalaciones del mismo.

Prohibiendo el encendido de fuego en toda la zona del gasoducto y sus adyacencias. Se prohíbe igualmente arrojar colillas de cigarrillo encendidas.

Estableciendo como medida obligatoria, que se deberá contar con botiquines de primeros auxilios en el área de trabajo.

Disponiendo que, en caso de hallarse durante la realización de trabajos restos de evidencia cultural,

natural, arqueológica o paleontológica, se deberá dar inmediato aviso a la autoridad competente (Secretaría de Cultura) a los efectos de la adopción de las medidas que se estime correspondientes.

Haciendo saber a la titular, EMSE (Energía y Minerales Sociedad del Estado) que la Secretaría de Ambiente de la provincia se reserva amplias facultades para realizar nuevas recomendaciones, o introducir nuevas medidas de cumplimiento obligatorio.

Haciendo saber a la firma EMSE (Energía y Minerales Sociedad del Estado) que deberá comunicar inmediatamente a esta Secretaría, cualquier modificación en la ejecución de los trabajos.

Haciendo saber a la firma EMSE (Energía y Minerales Sociedad del Estado) que deberá, en su momento, presentar nuevo IIA para las etapas siguientes. Remitiendo copia de la presente a la Dirección General de Minería de la Secretaría de Minería de la Provincia.

Brizuela, N.A., S.A.

RESOLUCION N° 102 (S.A.)

05/08/2014

Expte. L1 00396 13, a través del cual se eleva Informe de Impacto Ambiental correspondiente a Etapa de Explotación “Cantera Gabro de los Geólogos”.

Aprobando el Informe de Impacto Ambiental presentado a fs. 03/78, otorgando Declaración de Impacto Ambiental a “Cantera Santo Domingo”, y autorizar en consecuencia a su titular, el Sr. Marcos Agustín López Naon, a iniciar los trabajos pertinentes, de conformidad con el Plan presentado, y con estricta observancia de las medidas establecidas.

Haciendo saber al Sr. Marcos Agustín López Naon, que deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las medidas de prevención descriptas.

Intimando al Sr. Marcos Agustín López Naon, para que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acto, presente declaración jurada del número de ejemplares de algarrobo (género *Prosopis*) y quebracho blanco *Aspidoderma schlet* a extraer en los sitios donde se realizarán los trabajos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que la corta de ejemplares arbóreos, se trate o no de especies protegidas, deberá limitarse a lo estrictamente indispensable.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio, la vigilancia y difusión sobre el respeto a la veda absoluta en materia de caza de animales silvestres, y la inmediata denuncia de cualquier violación a la Ley N° 4.677 de Fauna Silvestre. El titular de “Cantera Grabo de los Geólogos”, Sr. Marcos Agustín López Naon, hará conocer a todo el personal que las infracciones a la veda aludida, son pasibles de multa, que va desde 0,5 hasta 100 salarios mínimos, vital y móvil.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio en relación a los residuos sólidos

urbanos o domiciliarios, que se deberá controlar y evitar que el viento y cualquier otro factor, desplace restos de materiales, envoltorios de alimentos y otros, a zonas ajenas a los lugares habilitados. Se deberá asegurar que una vez finalizada la explotación todos los residuos generados sean recolectados en su totalidad, teniendo especial cuidado por minimizar la cantidad de desechos generada. La recolección, almacenamiento y retiro deberá hacerse progresivamente y de acuerdo con los procedimientos de manejo de residuos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que todo generador de residuos peligrosos, al solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos deberá presentar una declaración jurada según Ley N.º 24.051. Los generadores de residuos peligrosos deberán: a) Adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos peligrosos que generen; b) Separar adecuadamente y no mezclar residuos peligrosos incompatibles entre sí; e) Envasar los residuos, identificar los recipientes y su contenido, numerarlos y fecharlos, conforme lo disponga la autoridad de aplicación; d) Entregar los residuos peligrosos que no traten en sus propias plantas a los transportistas autorizados, con indicación precisa del destino final en el pertinente manifiesto.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, la adecuada disposición final de los residuos de obra que pudiere generarse, de acuerdo con su naturaleza y características. Oportunamente se deberá acreditar el volumen de los mismos, y su disposición final.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, para el caso de derrames se deberá adecuar en orden de limpieza y en barreras de contención antiderrame. Como así también capacitar al personal a cargo de la cantera, en cuanto al correcto uso de los elementos de protección personal y el manipuleo de las sustancias químicas; y disponer de ella conforme lo establece la Ley N.º 24.051, sus anexos y reglamentaciones. Todos los residuos aquí generados permanecerán almacenados temporalmente hasta su gestión definitiva según normativa aplicable.

Estableciendo como medida de remediación de cumplimiento obligatorio, que al finalizar los trabajos, se procurará volver las condiciones del suelo a su exacto estado anterior, en cuanto sea posible y en las zonas donde el impacto no sea irreversible, de modo que no se altere su condición de drenaje natural.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio que se deberán tomar todas las medidas necesarias para no contaminar los cauces de ríos que pasen por la zona de la pertenencia minera o sus adyacencias. Se deberá tener en cuenta que los materiales o elementos contaminantes utilizados durante la explotación, tales como combustibles, lubricantes, aguas servidas, etc., no deberán ser descargados en o cerca de ningún cuerpo de agua. Los efluentes correspondientes a sanitarios de los campamentos deberán ser dispuestos para su descomposición bacteriana, a fin de no contaminar las aguas que puedan circular de modo permanente o intermitente en las zonas aledañas a la explotación. Asimismo, se deberá presentar un informe emitido por el IPALAR sobre el análisis de calidad de

aguas, superficiales y eventualmente subterráneas, de muestras tomadas antes de iniciar las tareas, a fin de conocer los contenidos de metales pesados existentes y cualquier otro elemento químico presente que pueda representar peligro alguno sobre la salud de las personas, flora y fauna.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que se deberá, con respecto a la contaminación atmosférica, mitigarse el abatimiento de partículas mediante riego, siempre que sea posible. En relación al impacto sonoro, se deberá reforzar el estricto cumplimiento del plan presentado. Cuando los trabajos se realicen en cercanías a caseríos o poblados, se deberá detectar las fuentes de emisión sonora y orientarlas o bloquearlas de manera tal que se atenúe el ruido ambiental y se respete los horarios de descanso de los habitantes del lugar.

Estableciendo como medida obligatoria, la señalización de las áreas de trabajo, con el objeto de evitar la introducción de personas ajenas a la explotación. Durante los días en que no se realicen trabajos, se mantendrán valladas y/o convenientemente señalizadas las zanjas abiertas.

Prohibiendo el encendido de fuego en todo el perímetro de la zona de trabajo y sus adyacencias. Se deberá realizar controles periódicos sobre extintores, como cálculo de carga de fuego, capacitar al personal y entre otras cosas, la manipulación de sustancias inflamables para evitar los mismos. Se deberá dar estricto cumplimiento al plan de contingencia presentado, siendo responsable el titular de la misma por los daños causados en caso de hacer caso omiso.

Estableciendo como medida obligatoria, que se deberá contar con botiquines de primeros auxilios en todas las áreas y vehículos que se utilicen para realizar los trabajos de explotación y se deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Higiene y Seguridad que se hubiere presentado.

Disponiendo que, en caso de hallarse durante la realización de trabajos restos de evidencia cultural, natural, arqueológica o paleontológica, se deberá dar inmediato aviso a la autoridad competente (Secretaría de Cultura) a los efectos de la adopción de las medidas que se estime correspondientes.

Haciendo saber al titular, el Sr. Marcos Agustín López Naon, que la Secretaría de Ambiente de la Provincia se reserva amplias facultades para realizar nuevas recomendaciones, o introducir nuevas medidas de cumplimiento obligatorio.

Haciendo saber al Sr. Marcos Agustín López Naon, que deberá comunicar inmediatamente a esta Secretaría, cualquier modificación en la ejecución de los trabajos.

Haciendo saber al Sr. Marcos Agustín López Naon, que deberá, en su momento, presentar nuevo IIA para las etapas siguientes.

Remitiendo copia de la presente, a la Dirección General de Minería de la Secretaría de Minería de la Provincia.

Brizuela, N.A., S.A.

RESOLUCION N° 119 (S.A.)

04/09/2014

Expte. P4 00082 14, a través del cual se eleva Informe de Impacto Ambiental correspondiente a "Informe de Impacto Ambiental Maggiora S.A. - Fábrica de Ladrillos Cerámicos La Rioja".

Aprobando el Informe de Impacto Ambiental presentado a fs. 3/89, otorgando Declaración de Impacto Ambiental a "Maggiora S.A - Fábrica de Ladrillos Cerámicos La Rioja"; y autorizar en consecuencia a Maggiora S.A — Fábrica de Ladrillos Cerámicos La Rioja a iniciar los trabajos pertinentes, de conformidad con el Plan presentado, y con estricta observancia de las medidas de cumplimiento obligatorio.

Haciendo saber a Maggiora S.A - Fábrica de Ladrillos Cerámicos La Rioja que deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las medidas descriptas en el Plan de Manejo Ambiental.

Intimando a Maggiora S.A - Fábrica de Ladrillos Cerámicos La Rioja, para que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acto, presente declaración jurada del número de ejemplares de algarrobo (género *Prosopis*) y quebracho blanco (*Aspidoderma schlet*) a extraer en los sitios donde se realizarán los trabajos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que la corta de ejemplares arbóreos, se trate o no de especies protegidas, deberá limitarse a lo estrictamente indispensable.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio, la vigilancia y difusión sobre el respeto a la veda absoluta en materia de caza de animales silvestres, y la inmediata denuncia de cualquier violación a la Ley N° 4.677 de Fauna Silvestre. El titular de la planta hará conocer a todo el personal que las infracciones a la veda aludida, son pasibles de multas, que va desde 0,5 hasta 100 salarios mínimo, vital y móvil.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio en relación a los residuos sólidos urbanos o domiciliarios, que se deberá controlar y evitar que el viento y cualquier otro factor, desplace restos de materiales, envoltorios de alimentos, y otros, a zonas ajenas a los lugares habilitados. Se deberá asegurar que una vez finalizado el funcionamiento de la planta todos los residuos generados sean recolectados en su totalidad, teniendo especial cuidado por minimizar la cantidad de desechos generada. La recolección, almacenamiento y retiro deberá hacerse progresivamente y de acuerdo con los procedimientos de manejo de residuos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que todo generador de residuos peligrosos, al solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos deberá presentar una declaración jurada según Ley Nac. N° 24.051. Los generadores de residuos peligrosos deberán: a) Adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos peligrosos que generen; b) Separar adecuadamente y no mezclar residuos peligrosos incompatibles entre sí; c) Envasar los residuos, identificar los recipientes y su contenido, numerarlos y fecharlos, conforme lo disponga la autoridad de aplicación; d) Entregar los residuos peligrosos que no traten en sus propias plantas a los transportistas autorizados, con indicación precisa del destino final en el pertinente manifiesto.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, la adecuada disposición final de los residuos de obra que en la planta pudiere generarse, de

acuerdo con su naturaleza y características. Oportunamente se deberá acreditar el volumen de los mismos, y su disposición final.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, para el caso de derrames se deberá adecuar en orden de limpieza y en barreras de contención antiderrame. Como así también capacitar al personal que trabaja en la planta, en cuanto al correcto uso de los elementos de protección personal y el manipuleo de las sustancias químicas, y disponer de ella conforme lo establece la Ley Nac. N° 24.051, sus anexos y reglamentaciones. Todos los residuos aquí generados permanecerán almacenados temporalmente hasta su gestión definitiva según normativa aplicable.

Estableciendo como medida de remediación de cumplimiento obligatorio, que al finalizar el funcionamiento de la planta, se procurará volver las condiciones del suelo a su exacto estado anterior, en cuanto sea posible y en las zonas donde el impacto no sea irreversible, de modo que no se altere su condición de drenaje natural.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio que se deberán tomar todas las medidas necesarias para no contaminar los cauces de ríos que pasen por la zona del predio de la planta o sus adyacencias. Se deberá tener en cuenta que los materiales o elementos contaminantes utilizados durante su funcionamiento, tales como combustibles, lubricantes, aguas servidas, etc., no deberán ser descargados en o cerca de ningún cuerpo de agua. Los efluentes correspondientes a sanitarios de las distintas oficinas y áreas deberán ser dispuestos para su descomposición bacteriana, a fin de no contaminar las aguas que puedan circular de modo permanente o intermitente en las zonas aledañas a la planta. Asimismo, se deberá presentar un informe emitido por el IPALAR sobre el análisis de calidad de aguas, superficiales y eventualmente subterráneas, de muestras tomadas antes de iniciar las tareas, a fin de conocer los contenidos de materiales pesados existentes y cualquier otro elemento químico presente que pueda representar peligro alguno sobre la salud de las personas, flora y fauna.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que se deberá, con respecto a la contaminación atmosférica, mitigarse el abatimiento de partículas mediante riego, siempre que sea posible. En relación al impacto sonoro, se deberá reforzar el estricto cumplimiento del plan presentado. Cuando los trabajos se realicen en cercanías a caseríos o poblados, se deberá detectar las fuentes de emisión sonora y orientarlas o bloquearlas de manera tal que se atenúe el ruido ambiental y se respete los horarios de descanso de los habitantes del lugar.

Estableciendo como medida obligatoria, la señalización de las áreas de trabajo, con el objeto de evitar la introducción de personas ajenas a la planta. Durante los días en que no se realicen trabajos, se mantendrán valladas y/o convenientemente señalizadas las zanjas abiertas.

Prohibiendo el encendido de fuego en todo el perímetro de la zona de trabajo y sus adyacencias. Se deberán realizar controles periódicos sobre extintores, como cálculo de carga de fuego, capacitar al personal y entre otras cosas, la manipulación de sustancias inflamables para evitar los mismos. Se deberá dar estricto cumplimiento al plan de contingencia presentado, siendo responsable el titular de la misma por los daños causados en caso de hacer caso omiso.

Estableciendo como medida obligatoria, que se deberá contar con botiquines de primeros auxilios en todas las áreas y vehículos que se utilicen para realizar los trabajos dentro de la planta y se deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Higiene y Seguridad que se hubiere presentado.

Disponiendo que, en caso de hallarse durante la realización de trabajos restos de evidencia cultural, natural, arqueológica o paleontológica, se deberá dar inmediato aviso a la autoridad competente (Secretaría de Cultura) a los efectos de la adopción de las medidas que se estime correspondientes.

Haciendo saber a Maggiora S.A. – Fábrica de Ladrillos Cerámicos La Rioja, que la Secretaría de Ambiente de la provincia se reserva amplias facultades para realizar nuevas recomendaciones, o introducir nuevas medidas de cumplimiento obligatorio.

Haciendo saber a Maggiora S.A. – Fábrica de Ladrillos Cerámicos La Rioja, que deberá comunicar inmediatamente a esta Secretaría, cualquier modificación en la ejecución de los trabajos.

Brizuela, N.A., S.A.

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Llamado a Licitación Pública

Fecha de apertura: 11 de noviembre de 2014. Horas: 11:00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de las Obras Complementarias en acceso a Chepes Viejo - Ubicación: Dpto. Rosario Vera Peñalosa - Tipo de Obra: Acondicionamiento del Terreno, Badenes de H° Cíclópeo, Pilastrines de H° A° y Obras de Drenaje: Construcción y Refuerzo de Espaldones de Tierra recubiertos con Colchonetas.

Plazo de Ejecución: tres (03) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 2.406.755,00.

Valor del Pliego: \$ 6.000,00.

Venta de Pliego: Hasta el 10-11-14.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 14 de octubre de 2014.

Sr. César F. Rodríguez
Secretario General a/c
Administración Provincial de
Vialidad

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administración Provincial de
Vialidad

C/c. - \$ 1.050,00 - 17, 21 y 24/10/2014

* * *

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Llamado a Licitación Pública

Fecha de apertura: 11 de noviembre de 2014. Horas: 9:00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Demarcación Horizontal de Ruta Provincial N° 7 - Accesos suburbanos de Chepes y Accesos a Olpas y Colonias de Catuna - Tramo: Ruta Prov. N° 7 La Puerta - Anillaco - Accesos suburbanos de Chepes - Accesos a

Olpas Ruta Nac. 79 - Olpas - Acceso a Colonias de Catuna: Catuna Ruta Prov. N° 31 - Tipo de Obra: Demarcación c/material termoplástico por spray y bandas reductoras por extrusión - Longitud Ruta Prov. N° 7 - 30.900,00 m; Accesos Suburbanos de Chepes 1.976,00 m; Acceso a Olpas: 3.379,00 m; Acceso a Colonia de Catuna 6.853,00 m.

Plazo de Ejecución: dos (02) meses.

Presupuesto Oficial base: \$ 2.113.864,00.

Valor del Pliego: \$ 5.500,00.

Venta de Pliego: Hasta el 10-11-14

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 14 de octubre de 2014.

Sr. César F. Rodríguez
Secretario General a/c
Administración Provincial de
Vialidad

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administración Provincial de
Vialidad

C/c. - \$ 1.400,00 - 17, 21 y 24/10/2014

* * *

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Licitación Pública N° 14/2014 Expediente A-4 N° 1551-G-2014

Objeto: Contratación para Enripiado de Traza de Acceso Rural Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 77 - San Ramón - Dpto. Gral. Ocampo.

Presupuesto Oficial: \$ 594.735,00.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

Fecha de Apertura: 05/11/2014 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 C.P. 5300 La Rioja Capital
Teléfono: 0380-4453322-4453323.

Cr. Jorge N. Dávila
Gcia. de Administración
A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

C/c. - \$ 400,00 - 17 y 21/10/2014

* * *

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Llamado a Licitación Pública

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2014 - Horas: 10:00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Construcción de Alcantarilla de H° - Ubicación: Río de Olta - Dpto. General Manuel Belgrano - Tipo de Obra: Alcantarilla s/Plano Tipo Z-2916, con Platea, con Carpeta de Desgaste, con Vereda y Bandas Muro de

Gaviones (H-3.00 M) y Baden H° (L- 20.00 M) S/Ruta Prov. N° 28.

Dimensiones: L-9 x 5,00 m; H-4.00 m; Acc - 7.00 m; P-1.00 m.

Plazo de Ejecución: cinco (05) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 3.202.144,00.

Valor del Pliego: \$ 7.000,00.

Venta de Pliego: Hasta el 13-11-14.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 17 de octubre de 2014.

Sr. César F. Rodríguez
Secretario General a/c.
Administración Provincial de
Vialidad

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administración Provincial de
Vialidad

C/c. - \$ 550,00 - 21 y 24/10/2014

* * *

**Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación**

PROMEDU 2

**Llamado a Licitación Privada
República Argentina**

**Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la
Equidad Educativa II - PROMEDU II
Préstamo 2424/OC-AR**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Coordinación Administrativa**

Licitación Privada N° 01/14

1- Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business Edición N° 783, 30 de septiembre de 2010.

2- El Gobierno Argentino, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo N° 2424/OC-AR.

3- La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de La Rioja invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para adquisición de los bienes:

Licitación Privada N° 01/14 - Adquisición de Equipamiento Escolar destinado a las escuelas:

* Escuela N° 3, Joaquín V. González de Nonogasta, Dpto. Chilecito. Pcia. de La Rioja.

* Escuela Normal Pedro Ignacio de Castro Barros, Capital Pcia. de La Rioja.

La apertura tendrá lugar en: la Sala de Situación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Catamarca N° 65. 1° Piso, Pcia. de La Rioja.

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada

políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la sede de la UEJ PROMEDU II Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - 1° Piso Centro Administrativo Provincial - Tel/Fax (0380) 4453790 int. 5157/5158. Horario de Atención: de 9:00 a 12:30.

Coordinador General: Lic. María Eugenia González - promedularioja@yahoo.com.ar

6- Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave: técnico, financieros y legales conforme a lo estipulado en pliegos.

7- Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 200 (Pesos Doscientos), mediante acreditación de depósito efectuado en la cuenta corriente PROMEDI II 3250067582 del Banco de la Nación Argentina Sucursal N° 2200 La Rioja. El documento será enviado por Correo Argentino en los casos en que se amerite.

8- Las ofertas podrán ser presentadas hasta una hora antes de la apertura de sobres. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona el la dirección indicada al final de este llamado el día 10 de noviembre de 2014, según el siguiente detalle:

Licitación Privada N° 01/14 - Adquisición de Equipamiento Escolares destinado a las Escuelas:

* Escuela N° 3, Joaquín V. González de Nonogasta, Dpto. Chilecito. Pcia. de La Rioja.

* Escuela Normal Pedro Ignacio de Castro Barros, Capital. Pcia. de La Rioja.

9- Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto que se detalla a continuación:

Licitación Privada N° 01/14 - \$ 17.364 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro).

10- Lugar de consulta, entrega de pliegos: Sede de la UEJ PROMEDU II - Dirección General de Relevamiento, Proyectos y Supervisión - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - 1° Piso, Centro Administrativo Provincial.

Presentación y Apertura de Ofertas: Sala de Situación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - 1° Piso, sito en Catamarca N° 65, el 10 de noviembre de 2014, a las 10:00 horas. Provincia de La Rioja. CP 5300.

C/c - \$ 3.510,00 - 21 y 24/10/2014

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Por medio de la presente se comunica y notifica, expresamente a los propietarios y/o poseedores de los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a Expropiación de Urgencia por la Ley 9.132, Expropiada por Decreto F.E.P. N° 1.636 de fecha 17 de septiembre de 2014 obrantes en autos Expediente A6-00854-4-14, lo siguiente:

Que por Ley 9.132 “La Cámara de Diputados de la Provincia, sanciona con fuerza de Ley: Art. 1° - Declárase la utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, con afectación a la Municipalidad de Chilecito... el inmueble ubicado en el Distrito de Malligasta, Departamento Chilecito con las siguientes características... Nomenclatura Catastral: Departamento: 07 – Circunscripción VI – Sección: C – Manzana: 13, Parcela 9. Superficie: 559 has, 3.513,28 m2..., Nomenclatura Catastral: Departamento: 07 – Circunscripción VI - Sección: C - Manzana: 17, Parcela 1. Superficie: 362 has, 0570,09 m2..., Decreto F.E.P. 1.636/14

La Rioja, 17 de Septiembre de 2014. Visto: el Expediente A6-00854-4-14, caratulado: “Coordinador Provincial de Política Ambiental – Solicita se de cumplimiento Ley N° 9.132”, y Considerando:... Que el Plano de Mensura del inmueble definido en la Ley de Expropiación fue aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 020570 con fecha 02 de julio de 2014... Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial, el Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Exprópiense los inmuebles declarados de utilidad pública por Ley N° 9.132, ubicado en el Distrito Malligasta, Departamento Chilecito; Artículo 2°.- Establézase a los efectos del Artículo 48 de la Ley 4.611, como monto a consignarse judicialmente, la suma de Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta (\$28.430) Valuación Fiscal de los inmuebles expropiados, informada por la Dirección General de Catastro.

Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, expresado en el Artículo 2°.- Artículo 4° instruyéndose a tal efecto al Ministerio de Hacienda para que proceda al depósito pertinente.

Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49 de la Ley 4.611 notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención.

Artículo 6°.- Por Secretaría de Tierras y Hábitat Social, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión del inmueble expropiado, labrándose en consecuencia el acta circunstanciada de lo actuado.

Artículo 7°.- Tomada la posesión del inmueble expropiado deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en los Artículos 19 y concordantes de la Ley 4.611.

Artículo 8°.- Por Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial.

Artículo 9°.-...

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Luis Beder Herrera, Gobernador; Cr. Ricardo Antonio Guerra, Ministro de Hacienda, Ing. Javier Héctor Tineo, Ministro de Producción y Desarrollo Económico; Sr. Adrian Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Art. 19 de la Ley 4.611 – Procedimiento Administrativo:

Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender:

- Transcripción de la parte pertinente de la Ley u Ordenanza Municipal y del decreto dictado en su consecuencia.
- Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización.
- Invitación a constituir domicilio legal.

Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación – Tipo: “...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación en toda la Provincia durante cinco (5) días.

El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”.

La Rioja, octubre de 2014.

Pedro Rearte Tagle

Director Gral. de Bienes Fiscales
Secret. de Tierras y Hábitat Social

S/c – 07 al 21/10/2014

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Comunico a Ud. en los términos del Art. 19 y 20 de la Ley de Expropiación N° 4.611, que en las actuaciones administrativas Expte. N° A6-01387-7-13, caratulados: “Secretaría de Tierras y Hábitat Social s/cumplimiento término de la Ley 9.306/2012 – Expropiación de Inmuebles situados en la localidad de Olta, departamento General Belgrano”, de radicación de esta Secretaría de Tierras y Hábitat Social, se tramita la expropiación dispuesta mediante Ley N° 9.306 y Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja N° 577 de fecha 03 de abril de 2014 de un inmueble el cual usted es titular dominial – Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección “D” – Manzana 4 – Parcela “8”, invitándolo en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) a declarar el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y 3) a construir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. A continuación en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 9.306 que dispone la expropiación que en este acto se comunica: “Art. 1) Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, dos (2) inmuebles ubicados en la Localidad de Olta, Departamento General Belgrano, que responden a las siguientes características: Inmueble I: Propietario: Luna Justo, Localidad: Olta- - Departamento General Belgrano. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección “D” – Manzana 4 – Parcela “8”. Superficie aproximada a expropiar: 22.860 m2. Colindantes: Norte: Camino Vecinal. Este contrafrente, calle N° 10. Sur: Lado 2, parcela 4. Oeste: Frente Ruta Nacional N° 79. Dimensiones: Norte 54,70 m2. Este: Irregular. Sur: 61,20 m2. Oeste: Irregular. Antecedentes Catastrales: plano A-13-362. Inmueble II: Propietario: Abdala Félix Orlando. Localidad: Olta – Departamento General Belgrano. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección “D” – Manzana 4 – Parcela “10”. Superficie aproximada a expropiar: 1.894 m2. Colindantes: Norte Contra frente: Luna Justo. Este Lado 1: calle pública. Sur: Frente calle pública. Oeste: Lado 2 Ruta Nacional N° 79. Dimensiones: Norte 58,15 m2. Este: 33,81 m2. Sur: 26,43 m2. Oeste: 50,56. Antecedentes Catastrales: plano A-13-347. Art 2) Las medidas, linderos y superficie definitivas surgirán del plano de mensura que a tal efecto confeccionará la Secretaría de Tierras y Hábitat. Art. 3) Los inmuebles expropiados serán destinados a la construcción de la futura Sede de la Universidad Nacional de La Rioja, en la Localidad de Olta. Art. 4) Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán tomados de Rentas Generales. Art. 5) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Público y archívese. Decreto N° 577 de fecha 03 de abril de 2014, dictado por la

Función Ejecutiva Provincial Visto:... Considerando:... El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°.- Exprópiense los dos (2) inmuebles que se detallan y fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 9.306, ubicados en la localidad de Olta departamento General Belgrano de esta provincia de La Rioja. Artículo 2°.- Establecerse como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es, Inmueble I: la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos (\$8.855,36); Inmueble II: la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos (\$8.855,36) Artículo 3°.- Consignese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Diecisiete Mil Setecientos Diez con Setenta y Dos Centavos (\$ 17.710,72), ello atento lo expresado en el Art. 2°. Artículo 4°.-... Artículo 5°.-... Artículo 6°.-... Artículo 7°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Queda Ud. debidamente notificado.

Art. 19 de la Ley 4.611 – Procedimiento Administrativo:

Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender:

- Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia.
- Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización.
- Invitación a constituir domicilio legal.

Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación – Tipo: "... Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará dese las veinticuatro horas del día de la última publicación".

La Rioja, octubre de 2014.

Pedro Rearte Tagle

Director Gral. de Bienes Fiscales
Secret. de Tierras y Hábitat Social

S/c – 10 al 24/10/2014

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Ley 6.595 - 8.244 - A-6-00858-8-14

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó las siguientes Resoluciones N° 760/2014, por la cual se dispone Expropiar al solo efecto de la Regularización Dominial, los lotes ubicados sobre Avda. J.F. Quiroga de La Rioja - Capital. Identificación Catastral: Primer Inmueble: Dpto. 1 - Cir. I - Sec. A - Mza 121 - Parc. 52 - Superficie Total 217,10 m2. Segundo Inmueble: Dpto. 1 - Cir. I - Sec. A - Mza 121 - Parc. 53 - Superficie Total 1294,20 m2. Plano de Mensura aprobado mediante Disposición Catastral N° 020590, de fecha 25 de julio de 2014, Registrado ante el R.G.P.I. en Tomo 91 - Folio 77, de fecha 04 de septiembre de 2014 - Trámite N° A-4527. Ordénese la Inscripción del Dominio a nombre de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social - Estado Provincial, con posterioridad, Adjudíquese el Primer Inmueble: Dpto. 1 - Cir. I - Sec. A - Mza 121 - Parc. 52 - Superficie Total 217,10 m2 a la señora María Auraro Tartaglia, DNI N° 02.034.993; CUIT 27-02034993-3, con

domicilio en calle Avellaneda N° 333 de la localidad de La Rioja, Capital y el Segundo Inmueble: Dpto. 1 - Cir. I - Sec. A - Mza 121 - Parc. 53 - Superficie Total 1294,20 m2 a la señora Victoria Fedra Bottiglieri Sbiroli, DNI N° 27.052.877; CUIT 27-27052877-0, con domicilio en calle Bazán y Bustos N° 230 de la localidad de La Rioja - Capital; ambas quienes acreditaron mediante documentación de ley la posesión, tenencia y dominio del inmueble saneado. Quien se considere afectado en sus derechos por el presente acto administrativo, dentro de un plazo de 10 días, deberá formular los reclamos pertinente ante las oficinas de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social - Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 - La Rioja - Rep. Argentina. Firmado Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja 05 de setiembre de 2014.

Dr. Adi Elías Ricardo

Director Registro de la Propiedad Inmueble
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 14 al 21/10/2014

La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada

Convocatoria

Conforme a lo establecido por la Ley 20.337. el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, Convócase a los señores asociados de La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 16 de noviembre de 2014, a las 09:00 horas, en el Salón ubicado en calle Joaquín V. González N° 680 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente.

Orden del día:

1°.- Designación de tres Asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.

2°.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados. Tratamiento del funcionamiento del Fondo de Protección Antigranizo (F.O.P.R.O.A.). Dictamen del Auditor Externo e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo quinto Ejercicio de la entidad, cerrado el 31 de julio de 2014. Destino excedente del ejercicio.

3°.- Comercio Justo. Tratamiento y consideración del destino de la Prima O.P.P.

4°.- Compensaciones y viáticos a Consejeros y Síndicos según el Artículo 67 de la Ley 20.337.

5°.- Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:

a) Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los señores: González Mario Juan D.N.I. N° 08.016.943 y Brizuela Narciso Valentín D.N.I. N° 08.018.785. Elección de tres miembros para Consejeros Suplentes.

b) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Narciso Valentín Brizuela
Secretario

Mario Juan González
Presidente

Nota: se recuerda a los señores asociados aspecto puntuales del Estatuto Social "Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes".

N° 16.528 - \$ 480,00 - 14 al 21/10/2014

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-01075-5-14

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 857/2014 por la cual se dispone Expropiar el inmueble Nomenclatura Catastral Dpto. 4 - Circ. I - Sección B - Mz. 28 - Parc. 007 (parc. origen 3), ubicado en la localidad de Aimagasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja entre calles 9 de Julio, Castro Barros y pasaje Estudiantes, colinda al Nor-Oeste con pasaje Estudiantes, al Nor-Este con Elías María Sosa, al Sur-Este con calle Castro Barros, y al Sur-Oeste con Contreras Sergio, comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 020720/2014, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja 10 de octubre de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 21 al 28/10/2014

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00963-3-14

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 859/2014 por la cual se dispone Expropiar el inmueble Nomenclatura Catastral Dpto. 3 - Circ. IX - Sección B - Mz. 03 - Parc. 007, ubicado sobre Ruta Nacional N° 75 en la localidad de las Peñas, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, colinda al Norte con Contrera Cecilia (parcela 6), al Este con De la Fuente Carlos (parcela 4), al Sur con Fuentes Pedro Javier (parcela 8), y al Oeste con Ruta Nacional N° 75, comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 020478/2014, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja 10 de octubre de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 21 al 28/10/2014

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00678-8-14

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 860/2014 por la cual se dispone Expropiar el inmueble Nomenclatura Catastral Dpto. 3 - Circ. X - Sección A - Mz. 03 - Parc. 002, y 003, ubicado hacia el Oeste de Ruta Nacional N° 75, de la localidad de Agua Blanca, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, colinda en todo el perímetro con caminos vecinales, separados ambos inmuebles por terrenos de

Zoila del Carmen Córdoba comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 020512/2014, al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por la señora Martha Beatriz Falón. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja 10 de octubre de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 21 al 28/10/2014

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-01442-2-13

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 856/2014 por la cual se dispone Expropiar el inmueble Nomenclatura Catastral Dpto. 4 - Circ. I - Sección B - Mz. 34 - Parc. 029 (parc. origen 12), ubicado en el B° Estación de la localidad de Aimagasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja entre calle Leovino Martínez, Castro Barros, Juan B. Alberdi y Domingo F. Sarmiento, colinda al Noroeste con Elaida Carmen de la Fuente, al Noreste con Sixto Antono Secolini, al Sureste con calle Leovino Martínez, y al Suroeste con Ignacio del Carmen Quinteros, comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 020099/2014, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja 10 de octubre de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 21 al 28/10/2014

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00890-0-14

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 858/2014 por la cual se dispone Expropiar el inmueble Nomenclatura Catastral Dpto. 7 - Circ. I - Sección A - Mz. 71 - Parc. 051 (parc. origen "a"), ubicado en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja entre calles 9 de Julio, Bonifacio Dávila, San Martín y Avda. Arturo Illia, colinda al Noroeste con calle 9 de Julio, al Noreste con calle Bonifacio Dávila, al Sureste con las parcelas "b", "ai", y "ah", y al Suroeste con pasaje sin nombre, comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 020622/2014, al solo efecto de la Regularización Dominial de

quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja 10 de octubre de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 21 al 28/10/2014

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00188-8-13

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 405/2014 por la cual se dispone Expropiar el inmueble ubicado en la localidad de Las Peñas, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 019608/2012, colinda al Norte con Naldo Cortes, al Este, y Sur con Cabrera Raúl Nicolás, y al Oeste con terreno de propietario desconocido al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja 10 de octubre de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 21/10/2014

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-01074-4-14 y A6-01031-1-14

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictaron Resoluciones N° 854/2014, y 855/2014, mediante las cuales se dispone Expropiar los inmuebles ubicados en el barrio San Francisco de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, Pcia. de La Rioja comprendidos respectivamente en: 1) Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 020719/2014, individualizado catastralmente con Nomenclatura Dpto. 4 - Sección A - Mz. 010 (origen Mz. 2), Parc. 005 (origen parc. 3), colinda al Norte con María Luciana Vargas, al Este con Avda. San Francisco, al Sur: con Romero Raúl, y al Oeste con la defensa. 2) Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por La Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 020686/2014, individualizado catastralmente con Nomenclatura Dpto. 4 - Sección A - Mz. 013, Parc. "15", "16", y "17" (origen parte parc. 001) colinda al Norte con calle Facundo Quiroga, al Este con terrenos de Suc. Ubaldina Cabrera, y Suc. Margarita Cabrera, al Sur: con calle Eduardo Córdoba, y al Oeste con calle Roberto Díaz; al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja 10 de octubre de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 21 al 28/10/2014

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 867/2014 por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en el B° de Vargas de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, sobre acera Noreste de pasillo con salida a avenida Leandro N. Alem, dentro de los siguientes linderos: al Norte: con Zona de ribera del Río Seco; al Sureste: con terrenos de Cíprano Antonio Bazán (h) (parcela "f"); al Sur: con Avenida Leandro N. Alem N° 3786 de su ubicación; y al Noroeste: con pasillo que separa de la posesión de Norma C. Mora de Aguilar (Parcela "72"), comprendido en el plano de mensura para Regularización Dominial aprobado mediante Disposición Catastral N° 019923 de fecha 02 de julio de 2013, de conformidad al Art. 25° del Decreto 118/07, ratificado por Ley N° 8.244, y al solo efecto de la Regularización de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja 14 de octubre de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 21 al 28/10/2014

REMATES JUDICIALES

Banco de la Nación Argentina

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia, de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Agost Carreño Luis María y Otra s/Cobro de Pesos/Sumas de Dinero. FCB 72023785/2005, que el Banco de la Nación Argentina rematará el día 05 de noviembre de 2014 a horas 11:00 en los Tribunales Federales, planta baja del edificio de calle J.V. González N° 85 ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga ya sea por accesión física y/o natural, a saber: un inmueble ubicado sobre calle pública s/n Country Olivos de La Quebrada, Dto. Capital, provincia de La Rioja, mide: de frente Sud y c/te Norte 20 m, en sus costados Este y Oeste 50 m. Linda: Sud y Norte: calles internas; Oeste: lote "ez"; Este: lote "fb". Nomenclatura Catastral: C: I - S: E - M: 667 - P: "fa". Matrícula Registral C-27531. Base de Venta: las 2/3 partes de la valuación fiscal, o sea la suma de \$ 8.190 (Pesos Ocho Mil Ciento Noventa), de contado al mejor y último postor. Postura Mínima \$ 1.000 (Pesos Un Mil). El inmueble consta de una casa en construcción de 3 dormitorios, 2 baños, liv/com,

cocina, lavadero, galería y patio. Posee contra piso, loza, no tiene instalaciones eléctricas ni cañerías y no posee aberturas. Sup. cubierta aprox. 200 m². Se encuentra desocupada. Deudas: consultar en Expediente. El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión del martillero 3%, todo dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Gravámenes: embargo a favor del Banco de la Nación Argentina. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia y escrituración son a cargo del adquirente. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de título y planos. Al finalizar al subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante José Pablo Pesce MP: 149, Cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de dos veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 10 de octubre de 2014.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 16.531 - \$ 160,00 - 17 y 21/10/2014

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", a/c de la Prosecretaria, Carmen Moreno de Delgado en autos Expte. N° 44.539 - Letra L - Año 2012, caratulados: "Larrahona Leonardo Alfredo c/Pereira Roxana Ramona - Ejecución Prendaria - Secuestro", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día treinta y uno de octubre próximo a horas doce, la que tendrá lugar En la Sala de Audiencia de este Tribunal, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un automotor Marca Citroen Modelo Saxo 1.5 D, Sedan 5 puertas; motor marca Citroen N° 10FY8H0875528 - chasis marca Citroen N° VF7S1VJXB1B002311 - Año 2002 - Dominio DYF 344. El comprador abonará en el acto de la subasta, el precio final de venta, dinero en efectivo, más la comisión de ley del Martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: el embargo de autos, impuestos al automotor \$ 2.570,18. Estado del Automotor: En regular estado de conservación; el mismo se exhibirá en calle Dalmacio V. Sársfield N° 152 de esta ciudad, el día 30/10/14, en horario comercial. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres veces en Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 10 de octubre de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.532 - \$ 120,00 - 17 al 24/10/2014

Por orden de la Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expte. N° 43.738 - Letra E - Año 2012, caratulados: "Estado Provincial c/Aníbal César Sánchez - Ejecución Fiscal", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cinco de noviembre próximo a horas once, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle: Joaquín Víctor González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: El 50% indiviso de un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se designa como lote N° 17 de la manzana N° 379 y se encuentra ubicado en esta ciudad de La Rioja por la acera Sur del camino a la Trampa del Tigre y mide: de frente al Norte sobre camino de su ubicación doscientos sesenta y cinco metros y ochenta y siete centímetros; en su contrafrente Sur trescientos veinte metros cincuenta centímetros; en su costado Este novecientos setenta y cinco metros cincuenta y tres centímetros; y en su costado Oeste lo forman tres poligonales, partiendo del extremo Sur, y en dirección al Norte recorre novecientos treinta y siete metros cuarenta y nueve centímetros, luego quiebra en dirección Este en treinta metros, toma nuevamente rumbo Norte cuarenta y siete metros cincuenta y un centímetros; con una superficie total de treinta hectáreas ciento ochenta metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados; y linda al Norte con camino a la Trampa del Tigre; al Sur con propiedad del Estado Provincial (s.e.l.s.a); al Este con parte del lote 19 y lote 18; y al Oeste con cesión de Juan Ricardo Flores. Matrícula Registral: C-15.070 - Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. C - Manz. 379 - Parcela "17". Base de Venta \$ 4.214,30, o sea el 50% del 80% del valor fiscal. El comprador deberá consignar a la orden del Tribunal y para los presentes autos, en el acto de la subasta el 20% de su oferta en concepto de seña del precio, mas el 5% del importe subastado, correspondiente a la comisión de ley del martillero Art. 39 Ley N° 3.853 - Ley de Martilleros, el resto una vez aprobada la Subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra embargo de autos; y deudas fiscales, Títulos y minutas se encuentra agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del Inmueble: Se trata de un campo delimitado con hilos de alambre, un portón tipo tranquera, y con montes autóctonos de la zona, actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 16 de octubre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

S/c. - 21 al 28/10/2014

* * *

Por orden del Excmo. Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Juez y Dra. Patricia A. Rodríguez, Secretaria; en los autos Expte. N° 54.184 - Letra "N" - Año 2014, caratulados: Nieto Ramón Leonardo c/Gómez Cordema James - Ejecutivo, la Martillera Silvia Barros Depetris, MP N° 154, rematará el día 30 de octubre de 2014, a horas 11:00, en los portales de este

Juzgado, sito en calle Güemes N° 118 de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja, los siguientes bienes a saber: Lote 1) Un Compresor Gamma, de color azul de 50 litros; Lote 2) Un soldador Robust; Lote 3) Caladora Robust; Lote 4) Lijadora Black and Decker; Lote 5) Taladro Skill; Lote 6) Amoladora Black and Decker; Lote 7) Sierra manual Robust. Los bienes saldrán a la venta, sin base, en Pesos, dinero de contado y en efectivo y al mejor y último postor; se entregarán los bienes en el estado en que se encuentren, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Modalidad de Venta: quienes resulten compradores, deberán presentarse con DNI, abonarán en el acto el total del precio resultante de la subasta, más la comisión de ley del Martillero de 10% todo dinero en efectivo. Si resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Lugar de exhibición: calle Yolanda Parco Parisi N° 158, barrio Los Caudillos, en esta ciudad, el día anterior a la subasta en el horario de 19 a 21. El presente edicto es por el término de tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Gravámenes: Los del presente juicio únicamente. Informes: Martillero actuante Silvia Barros Depetris, calle Yolanda Parco Parisi N° 158, B° Los Caudillos, La Rioja. Cel. 380-4248432. Firmado Dra. Sara Granillo de Gómez - Juez y Dra. Patricia Rodríguez, Secretaria - Juzgado de Paz Letrado - Secretaría N° 1. La Rioja, octubre de 2014.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 16.536 - \$ 187,00 - 21 al 28/10/2014

* * *

Martillero Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Juez Transitorio del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dr. Marcelo Gabriel Tejada, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, en Expte. N° 52.104 - Letra "P" - Año 2013, caratulados: Páez Daniel Juan c/Rivero Rolando Edgar del Valle - Ejecución Prendaria", el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el día veintinueve de octubre de dos mil catorce a horas once (11:00), en los portales de este Juzgado sito en calle Güemes y Avenida Rivadavia de esta ciudad, el siguiente bien: Un Automotor Marca Fiat, Modelo 79 - Duna SDL 1.7, Tipo 12 - Sedan 4 puertas, Motor Marca Fiat N° 146B20001604971 - Chasis Marca Fiat N° RPA180363, Modelo Año 1995 - Dominio AEH-147. El bien saldrá a la venta Sin Base, dinero de contado y al mejor postor y se entregará en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la Subasta. Lugar de exhibición Av. Facundo Quiroga N° 1690, de esta ciudad de La Rioja, en horario comercial los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente año. Edictos por el término de tres veces (3) en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes: Martillero Actuante, Cel.: 3804378428. La Rioja, 10 de octubre de 2014.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 16.546 - \$ 135,00 - 21 al 28/10/2014

EDICTOS JUDICIALES

La Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la V° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la Ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dra. María Alejandra López, Secretaría Civil A, a cargo del Dr. Miguel Ochoa, hace saber que en Expte. 247, Letra M, Año 2013, caratulados Martínez Esteban Gabriel-Concurso Preventivo" se ha dictado las siguientes resoluciones: Chepes, trece de diciembre de dos mil trece. Al escrito... solicita Concurso Preventivo... declárase la Apertura del Concurso Preventivo de Esteban Gabriel Martínez, D.N.I. N° 21.705.386, Cuil N° 20-21705386-3, con domicilio en Av. San Martín N° 1.943 (O) Chepes, Departamento Rosario Vera Peñaloza - La Rioja... Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación provincial El Independiente...", procédase a la anotación de concurso en el Registro de Concursos... ordenándose la inhibición General para disponer y gravar bienes registrables por parte del deudor. Fijándose hasta el día diecisiete (17) de octubre del cte. año, fecha para que los acreedores procedan a solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico: Se ha determinado el día veinte (20) de noviembre del cte. año en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día veintidós (22) de diciembre del cte. año el correspondiente informe general. Ha sido designado Síndico: Contador Público Nacional Mario Daniel Gómez, con domicilio legal en calle Ortiz de Ocampo esquina San Juan, Ciudad de Chepes, y a los fines de la verificación de créditos en calle Maestro 507, Chilecito, La Rioja, Fdo. Dra. María Alejandra López - Juez de Cámara. Chepes, septiembre de 2014.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 15.951 - \$ 977,00 - 07 al 21/10/2014

* * *

El Juez de la Excma. Cámara, Secretaría "B" de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Magaquian, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Peña Domingo, a comparecer en autos Expte. N° 248 - Letra "P" - Año 2013 - caratulados: "Peña Domingo - Beneficio de Litigar sin gastos - Sucesorio Ab-Intestato" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de setiembre de 2014.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

S/c - 07 al 21/10/2014

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Secretaria Dra. María José Bazán, hace saber por

cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 36.208 – Letra “B” – Año 2004, caratulados: “Bustamante Pascual Antonio y Acosta Antonia del Valle – Sucesorio Ab – Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Pascual Antonio Bustamante y Antonia del Valle Acosta, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de septiembre de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría “B”

N° 16.486 - \$ 100,00 – 07 al 21/10/2014

La Sra. Titular de la Sala 8 -Unipersonal- de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. María Elisa Toti, Secretaría “B” a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios del extinto Julio César Rivera, para comparecer en los autos “Rivera Julio César – Sucesión Ab Intestato” – Expte. N° 10402140000002109 – “R” – 2014.
El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 16 de septiembre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.487 - \$ 100,00 – 07 al 21/10/2014

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría “A”, Sala 9, de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que por cinco (5) veces, cita a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto, Oscar Horacio Tejerina a comparecer en los autos Expte. N° 10401140000002138 – “T” – 2014, caratulados: “Tejerina Oscar Horacio – Sucesorio Ab – Intestato”, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 17 de septiembre de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.488 - \$ 80,00 – 07 al 21/10/2014

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli -Sala 9- de la Secretaría “A” a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, ha resuelto decretar la apertura de Juicio Sucesorio del extinto Angel Bozzi, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por cinco veces, a efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10401140000001519 – Año 2014 – Letra “B”, caratulados: “Bozzi Angel – Sucesorio Ab Intestato”, bajo

apercibimiento de ley, dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación, Art. 342, inc. 2 del C.P.C.

Secretaría, 27 de agosto de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.493 - \$ 125,00 – 07 al 21/10/2014

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, y la actuaria Secretaria Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Cristian Antonio Páez, para que publiquen edictos por cinco veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios del causante a fin de que se presenten a juicio dentro del término de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.), en los autos Expte: N° 10101140000002114 – Letra “P” – Año 2014, caratulados “Páez Cristian Antonio s/Sucesorio Ab-Intestato”, que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dra. Paola María Petrillo de Torcivía – Juez de Cámara, Dra. Laura H. de Giménez Pecci. Secretaría “A”.
La Rioja, 24 de septiembre de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría “A”

N° 16.495 - \$ 100,00 – 07 al 21/10/2014

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces a la Sucesión de Doralizo Maldonado, que deberán comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1020212130000000414 – Letra “V” – Año 2013, caratulados: “Vera Danna Lucía Beatriz – Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, tramitados ante Tribunal y Secretaría dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Art. 49 C.P.C.
Secretaría, 02 de octubre de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 16.500 - \$ 90,00 - 10 al 24/10/2014

La Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Norma Abate de

Mazzucchelli, Secretaría “B” a cargo de la autorizante, Sra. Antonia Nieto de De Torres, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que consideren con derecho a la herencia del extinto Jorge Damián Molina, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1040214000001958 – Letra “M” – Año 2014, caratulados: “Molina Jorge Damián – Sucesión Ab-Intestato”, que se tramitan por ante la Cámara Cuarta, Sala 9, Secretaría “B”, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 11 de setiembre de 2014.

Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.501 - \$ 80,00 - 10 al 24/10/2014

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaria a cargo de la actuario, Dra. M.E. Fantín de Luna, hace saber que por el término de cinco (5) días se cita y emplaza a los herederos del Sr. José Martín Scalisi, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, Art. 26, inc. 5° del C.P.C., en autos Expte. N° 12.148 – L – Año 2011, caratulados: “Leo Silvia Estela c/Scalisi José Martín – Ejecución de Sentencia”.

La Rioja, 01 de octubre de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.502 - \$ 70,00 - 10 al 24/10/2014

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría “B”, a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 1.229, Letra “A”, Año 2012, caratulados: “Argañaraz Tránsito / Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces a los Sres. Esther Argañaraz, Juan Manuel Argañaraz y Juana Argañaraz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, un diario de circulación local en la provincia de Bs. As., bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de setiembre de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 16.505 - \$ 100,00 - 10 al 24/10/2014

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría con asiento en la ciudad de Chepes, Provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en los autos Expte. N° 321 – Letra “A” – Año 2014, caratulados: “Agüero

Patricio José - Sucesorio Ab Intestato”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el difunto señor Patricio José Agüero, D.N.I. N° 6.710.285, a comparecer a juicio dentro del término de quince (15) días, posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342, inc. 3° del C.P.C.).

Secretaría, 29 de julio de 2014.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 16.506 - \$ 100,00 – 10 al 24/10/2014

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Gladis Noemí Carrizo, M.I. N° 9.968.393, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 1020214000001160 – Letra “C” – Año 2014, caratulados: “Carrizo Gladis Noemí – Sucesorio Ab Intestato”. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 26 de setiembre de 2014.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria

N° 16.507 - \$ 75,00 - 10 al 24/10/2014

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría “B” de la autorizante, en autos Expte. N° 2.342/2014, Letra “B” caratulados “Bazán, Paola Silvina y Otro – Acción de Cambio de Nombre”, ha ordenado la publicación de edictos una (01) vez al mes en el lapso de dos (02) meses en el diario oficial, a los fines de dar cumplimiento con la Ley 18.248, en lo que se refiere a la acción de modificación del segundo prenombre de la menor de edad, Elena Nara Rearte Bazán, D.N.I. N° 51.303.218, hija de la Sra. Paola Silvina Bazán, D.N.I. N° 24.049.353, y del Sr. Luis Guilberto Rearte, D.N.I. N° 22.444.633, en los autos Expte. N° 2.342/2014, Letra “B” caratulados “Bazán, Paola Silvina y otro – Acción de Cambio de Nombre”. Chilecito, veintiséis de setiembre 2014. Fdo. Dra. Elena Nader de Bassani – Jueza. Ante mi Dra. Antonia Elisa Toledo – Secretaria.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría “B”

N° 16.509 - \$ 80,00 – 10/10 y 04/11/2014

* * *

La Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Sala 1 – Unipersonal, Dra. Paola Petrillo de Torcivía ante la Secretaria Dra. María Emilia

Castellanos, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Vega Anibal y Aybar Albertina Elba, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 1010214000002280 – Letra “V” – Año 2014 – caratulados “Vega, Anibal; Aybar, Albertina Elba – Sucesión Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría, octubre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.510 - \$ 100,00 – 10 al 24/10/2014

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” – Sala 8, Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la acturaria Sra. Blanca R. Nieve – Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1040113/515 – Letra “N” – Año 2014, caratulados: “Nieto, Oscar Alberto /Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Oscar Alberto Nieto, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 1° de octubre de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.516 - \$ 80,00 – 10 al 24/10/2014

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Prosecretaria a cargo de la Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Segundo Nicolás Costa, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10201140000001447 – Letra “C” – Año 2014 – caratulados “Costa Segundo Nicolás – Sucesorio Ab Intestato”, Secretaría, 13 de agosto de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.518 - \$ 100,00 – 10 al 24/10/2014

El Juez del Juzgado N° 1, Secretaría Unica – Fuero de Paz Letrado de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, en autos N° 10100141000000232, Letra “C”, Año 2014, caratulados: “Casiba, Edmunda Adilia Aurora – Sucesión Ab Intestato”. Téngase por iniciado Juicio Sucesorio Ab Intestato de la extinta Casiba Edmunda Adilia Aurora. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario o periódico de circulación de esta circunscripción. Cítese a comparecer a

estar a derecho dentro del término de quince (15) días, después de que concluya la publicación de edictos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante. Fdo. Dr. Marcelo Gabriel Tejada – Juez Transitorio; Dra. Patricia A. Rodríguez – Secretaria.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 16.519 - \$ 100,00 – 10 al 24/10/2014

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría “B”, Dra. Claudia R. Zárate, hace saber que en los autos Expte. N° 2.468 – Año 2014 – Letra “O” – caratulados: “Olivera Mario Antonio s/Sucesorio Ab-Intestato”, se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Olivera Mario Antonio, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, siete de octubre de 2014.

Olga Beatriz Cabral
Secretaría “B”

N° 16.520 - \$ 120,00 – 10 al 24/10/2014

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5 Unipersonal, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Aristóbulo Román Herrera, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10202140000001127 – Año 2014 – Letra “H”, caratulados “Herrera Aristóbulo Román /Sucesión Ab Intestato”. Secretaría, 26 de septiembre de 2014.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c

N° 16.522 - \$ 80,00 – 10 al 24/10/2014

La Dra. María Haydee Paiaro, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5 Unipersonal, Secretaría “A”, a cargo de la Prosecretaria Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Carlos Alberto Ottonello, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10201140000002137 –

Letra “O” – Año 2014, caratulados “Ottonello, Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato”, por el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de octubre de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.523 - \$ 80,00 – 10 al 24/10/2014

* * *

El Sr. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dr. Héctor Antonio Oyola, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Juan Ricardo Ochova, D.N.I. 3.079.798 para comparecer en los autos Expte. N° 10101140000001630 - Año 2014 - Letra “O”, caratulados: “Ochova Juan Ricardo - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 29 de agosto de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría “A”

N° 16.524 - \$ 90,00 - 14 al 28/10/2014

* * *

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “A” a cargo de la Secretaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco veces (5) que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y toda persona que se considere con derecho sobre los bienes del extinto Héctor Ramón González a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10401140000001697 - Letra “G” - Año 2014, caratulados: “González Héctor Ramón - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de (15) quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja 29 de septiembre de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.526 - \$ 80,00 - 14 al 28/10/2014

* * *

La Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría “A” a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria hace saber que en los autos caratulados: “Klibingaitis, Augusta María s/Sucesión Ab Intestato”,

Expte. N° 10101140000002251 - Letra “K” - Año 2014, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Art. 342 del C.P.C.

Secretaría, 29 de septiembre de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría “A”

N° 16.529 - \$ 80,00 - 14 al 28/10/2014

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” hace saber por cinco (5) veces, cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Mario Miguel Maturano y Lucía Aurora Valle, a comparecer en los autos expediente N° 10402140000002376 - M- 2014, caratulado: “Maturano Mario Miguel - Valle Lucía Aurora - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 22 de septiembre de 2014, Dra. Antonia Nieto de De Torres, Secretaria Transitoria.

Secretaría, 09 de octubre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.530 - \$ 80,00 - 14 al 28/10/2014

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “A” a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 13.041 - Letra “M” - Año 2013, caratulados: “Matex Alerta Control Seguridad S.R.L. s/Concurso Preventivo”, mediante Resolución de fecha 25 de agosto de 2014, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Matex Alerta Control Seguridad S.R.L., CUIT N° 30-71023738-3, calificándolo en la categoría “B” (pequeño concurso). Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado, Cr. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 250, piso 6, dpto. F de la ciudad de La Rioja, hasta el día 17 de noviembre de 2014. Se ha fijado el día 12 de marzo de 2015 para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 15 de mayo de 2015 para la presentación del Informe General (Artículos 35 y 39, Ley 24.522). Mediante el Punto VI° de la Resolución de apertura, se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del concursado. Edictos por cinco (5) días.

La Dra. Marcela Fernández Favaron, Juez de Cámara hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, se tramitan los autos Expte. N° 12.304 - Letra "V" - Año 2014, caratulados: V y G Construcciones S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social, acto jurídico celebrado el 12/08/2014. Razón Social: V y G Construcciones S.R.L. Domicilio Social: Del Carmen s/n°, La Rioja. Duración: noventa y nueve (99) años, desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena... Comercialización:... Industriales:... Importación y Exportación:... Financieras:... Capital: se fija en la suma de Cuatrocientos Mil (\$ 400.000). Balance: el Ejercicio Económico Financiero de la sociedad se practicará el 31 de diciembre de cada año. Socios: Vanesa Noemí Granillo Páez, DNI 27.451.420, argentina, representa el 94 % del capital aportado, José Manuel Valdéz, DNI 30.089.433, argentino, representa el 6% del capital. Administración: Socio Gerente: a cargo de Vanesa Noemí Granillo Páez.
La Rioja, 10 de octubre de 2014.

Sergio Gabriel Cabral
Prosecretario Transitorio

N° 16.541 - \$ 90,00 - 21/10/2014

La Sra. Jueza de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis a través de su Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. N° 1010114000001996 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Andrada, Olga Eleodora - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan ante esa Cámara y Secretaría, se ha declarado la Apertura del Juicio Sucesorio de Olga Eleodora Andrada, D.N.I. N° 06.171.874, citándose a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia a comparecer a juicio dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.)
Secretaría, 16 de octubre de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.542 - \$ 110,00 - 21/10 al 04/11/2014

Chilecito, dos de octubre de dos mil catorce. La Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B" del autorizante, en los autos Expte. N° 2.506 - Letra B - Año 2014, caratulados: Blanco, Eduardo Adrián - Sucesorio Ab

Intestato, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Blanco Eduardo Adrián, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez Cámara, ante mí, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria.
Chilecito, 09 de octubre de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 16.543 - \$ 100,00 - 21/10 al 04/11/2014

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" -Sala 9- Dra. Norma A. de Mazzucchelli, de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna de esta Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Gabriela Elizabeth Alcaraz, a comparecer y estar a derecho dentro del termino de quince (15) días, posteriores a la ultima publicación del presente edicto, en autos Expte. N° 10401140000002088 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Alcaraz Gabriela Elizabeth - Sucesorio Ab Intestato, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de octubre de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.544 - \$ 100,00 - 21/10 al 04/11/2014

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" del actuario, Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Luna Herrera a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. 10402140000002182 - Letra "L" - Año 2014, caratulados: "Luna Herrera Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de octubre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.545 - \$ 80,00 - 21/10 al 04/11/2014

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Cr. Sergio Casas**
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Claudio Nicolás Saúl**
De Gobierno, Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación, Ciencia y
Tecnología**Dn. Néstor G. Bosetti**
De Infraestructura**Ing. Javier Tineo a/c.**
De Producción y Desarrollo Local**Dr. Marco A. Perera Llorens**
De Salud Pública**Dr. Jesús Fernando Rejal**
De Planeamiento e Industria**D. Marcelo Daniel Del Moral**
De Desarrollo Social**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**
Secretario General y Legal de la Gobernación**Sr. Pedro Fernando Agost**
De Cultura**Lic. Alvaro Del Pino**
De Turismo**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De la Mujer
Crío. Gral. R. Luis César Angulo
Secretario de Seguridad**Ing. Luis M. Agost Carreño**
De Planeamiento Estratégico**D. Enrique Rubén Rodríguez**
De Deportes y Juventud**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente**Cr. Manuel Fuentes Oro**
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno**Ing. Ciro Montivero**
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**
De Minería y Energía**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**
De Trabajo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**
De Hacienda**D. Delfor Brizuela**
De Derechos Humanos**Ing. Juan Velardez**
Del Instituto Provincial del Agua**Sra. Silvia Gaetán**
De Desarrollo Social**Dn. Luis María Solorza**
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Lic. Juan M. Del Moral**
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**
De Administración Financiera**D. Gerardo Condell Pizarro**
De Transporte y Seguridad Vial**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De Desarrollo Humano y Familia**LEYES NUMEROS 226 v 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 v 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº 07/13-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00